



Resolución Ministerial

Nº 175-2017-MC

Lima, 29 MAYO 2017

VISTO, el Memorando N° 000521-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, por Resolución Ministerial N° 139-2016-MC de fecha 04 de abril de 2016 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1 763 400,00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para el financiamiento de actividades de identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbito de interés, así como la



facilitación de procesos de diálogo intercultural en procesos de consulta previa o participación;

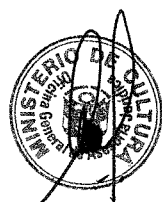
Que, con Informe N° 000103-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 15 de marzo de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance provenientes del Convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y transferencias", el mismo que asciende a la suma de S/ 1 285 410,00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 00-068-362814 del Banco de La Nación M/N, registro SIAF 1906 y Recibo de Ingreso N° 071-G de fecha 31 de enero de 2017;

Que, con Memorando N° 000038-2017/DCP/DGPI/VMI/MC de fecha 12 de mayo de 2017, la Dirección de Consulta Previa solicita la incorporación del saldo de balance proveniente del Convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Cultura, adjuntando entre otros: el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestario en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

Que, a través del Memorando N° 156-2017-DGPI/VMI/MC de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el cronograma mensualizado para la ejecución del saldo de balance, en el marco del mencionado Convenio para el presente año; para lo cual adjunta, entre otros, los Formatos F-1 y F-2, denominados Formulación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000521-2017/OGPP/SG/MC de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000082-2017/OP/OGPP/SG/MC de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Presupuesto a su cargo, señala que el presupuesto público se rige por el Principio de Eficiencia en la ejecución de fondos públicos, en el marco de lo dispuesto por el artículo X del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el mismo que señala que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, asimismo, indica que considerando la programación de actividades remitida con el Memorando N° 156-2017-DGPI/VMI/MC y en el marco del mencionado Principio de Eficiencia en la ejecución de fondos públicos, se sugiere la incorporación de manera parcial del importe de S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) para la cobertura de las actividades programadas en los meses de Junio, Julio y Agosto, y según el avance de la ejecución o las necesidades de contratación de bienes o servicios indispensables que puedan presentarse, incorporar de manera progresiva el saldo pendiente;





Resolución Ministerial

N° 175-2017-MC

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General



1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	

S/ 500 000,00

TOTAL INGRESOS

S/ 500 000,00



EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 500 000,00

TOTAL EGRESOS**S/ 500 000,00****Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000933
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/05/2017

DOCUMENTO : 108 / 175-2017-MC

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 29/05/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DONACIÓN DEL MINEM

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5001905	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL					0	500,000
0268	0053366	CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL									0	500,000
13	A	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	500,000
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS									0	500,000
TOTAL										0	500,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD										ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	500,000	
	1.9	SALDOS DE BALANCE									0	500,000
TOTAL										0	500,000	



